



Número de Registro UNAM: 58205-236-19-III-21

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, ASISTIDO POR LA DRA. MARY FRANCES TERESA RODRÍGUEZ VAN GORT, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS; Y POR LA OTRA PARTE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO, REPRESENTADO POR LA L.C. MA. ESTHER RODRIGUEZ GOMEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TESVB"; Y A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.**

### DECLARACIONES

#### I. Declara "LA UNAM":

I.1. Que, de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

I.2. Que, la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.

I.3. Que, el Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, en su carácter de Secretario General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.

I.4. Que, dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Facultad de Filosofía y Letras, de conformidad con el artículo 8° fracción I, del Estatuto General de "LA UNAM", quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyo titular es la Dra. Mary Frances Teresa Rodríguez Van Gort.



Número de Registro UNAM: 58205-236-19-III-21

I.5. Que, para la ejecución del objeto materia del presente Convenio, así como para todas las comunicaciones relacionadas con el mismo, señala como domicilio la Dirección de la Facultad de Filosofía y Letras, ubicada en la Planta baja del Edificio Principal de la citada Facultad, Circuito Escolar Sin Número, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México, México.

I.6. Que, señala como su domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México, México.

## II. Declara **"EL TESVB"**

II.1. Que, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 9 de septiembre de 1999 y adscrito al Tecnológico Nacional de México.

II.2. Que, de acuerdo en lo preceptuado en su Decreto de Creación tiene por objeto formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo con los requerimientos del entorno, el estado y el país.

II.3. Que, la Lic. Ma. Esther Rodríguez Gómez ocupa el cargo de Directora General del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, situación que acredita mediante nombramiento expedido a su favor por la Subsecretaria de Educación Superior y Normal, de fecha 16 de abril de 2021, otorgándole las facultades y obligaciones que establece el Decreto de Creación de la propia institución.

II.4. Que, la persona responsable de darle seguimiento técnico al presente será el Titular de la División de Ingeniería Forestal.

II.5. Que, señala como domicilio para efectos legales, el ubicado en kilómetro 30 de la Carretera Federal Monumento-Valle de Bravo, Ejido de San Antonio de la Laguna, municipio de Valle de Bravo; Código Postal 51200, Estado de México, México.

## III. Declaran **"LAS PARTES"**

**ÚNICO.** Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes



Número de Registro UNAM: 58205-236-19-III-21

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio es, la realización de un Programa de colaboración académica que promueva proyectos conjuntos en áreas de interés común.

### SEGUNDA. ALCANCES.

1. Promover entre **"LAS PARTES"** la colaboración académica para desarrollar entre las respectivas comunidades la realización de actividades de investigación, actos académicos y de elaboración de tesis e informes de residencia en los que participen **"LAS PARTES"**.
2. Realización de ediciones conjuntas de textos académicos que respondan al interés común de **"LAS PARTES"**.
3. Realización de proyectos de investigación, que pueden incluir la participación de estudiantes, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común a **"LAS PARTES"**. Estos proyectos incluyen probar y alimentar la base de datos de la Red Nacional de Fenología con registros de especies forestales en la Región Valle de Bravo.
4. Diseño, mantenimiento, seguimiento, validación de bases de datos sobre fenología (3 años)
5. Monitoreo de fenología de especies de importancia forestal en Estado de México, Michoacán y sitios que se vayan incorporando a lo largo de plazo del convenio.
6. Estudios sobre los ciclos fenológicos y su relación con el clima en Edo de México y Michoacán.
7. Diseño de protocolo de observación fenológica para especies forestales con énfasis en fases de producción de semilla.
8. Establecimiento de parcelas fijas en el TESVB de medición de variables relacionadas con el comportamiento fenológico de especies arbóreas, arbustivas y herbáceas.
9. Colecta, herborización e identificación de especies de importancia para las investigaciones.
10. Productos de investigación: publicaciones arbitradas, publicaciones de divulgación. Productos para la página web de la Red Nacional de Fenología. Manuales de procedimiento, apoyos didácticos y guías de campo.
11. Estancias cortas de investigación tanto para estudiantes e investigadores.
12. Uso de los laboratorios de suelo, herbario y vivero **"EL TESVB"**.



Número de Registro UNAM: 58205-236-19-III-21

13. Creación y organización de actividades docentes coordinadas ya sea de manera en línea o presenciales tales como colaborar con talleres multidisciplinarios entre **"LAS PARTES"**: minería de datos, recursos forestales, climatología, estrategias de adaptación al cambio climático.
14. Cursos sobre fenología de especies forestal, manejo de bases de datos, manejo de big data, colecta, herborización e identificación de especies, SIG (software libre), Manejo de cuentas, ordenamiento territorial, manejo de datos climáticos y percepción remota.
15. Becas a estudiantes por proyecto
16. Realización de prácticas de campo para los alumnos de la licenciatura en Geografía.
17. Organización de coloquios, congresos y eventos académicos sobre temas de aprovechamiento sustentable de bosques y sistemas de computo, aprovechamiento forestal sustentable, temática forestal.
18. Ferias de ciencias e ingenierías del Estado de México
19. Evento Nacional de Innovación Tecnológica (Tecnológico Nacional)
20. Elaborar una programación conjunta de actividades académicas a desarrollar a lo largo de tres años. Dicha programación deberá especificar los recursos económicos necesarios para su realización, así como la forma en que serán financiados.
21. Cada una de **"LAS PARTES"** aceptará académicos de la otra para realizar actividades de docencia, investigación, difusión de la cultura e intercambio de experiencias institucionales.
22. Los participantes estarán sujetos a los reglamentos, estándares de desempeño y cualquier otra política vigente en la Institución receptora.
23. Los proyectos podrán incluir estudiantes, en los términos de colaboración que determine cada una de **"LAS PARTES"**. En este caso podrá promoverse que se otorguen becas para tesis, proyectos de investigación o de residencia profesional para estudiantes de ambas instituciones siguiendo las reglas de operación de los proyectos de que se trate en cada institución, así como prácticas de campo de los grupos de licenciatura.
24. La universidad de Origen cubrirá los gastos de transportación y respetará el salario y demás ingresos y prestaciones de los académicos. En estancias largas, el académico cubrirá sus gastos de estadía y alimentación. En estancias breves la Universidad anfitriona cubrirá los gastos que se deriven del hospedaje y alimentación. Para el caso de **"LA UNAM"** las partidas presupuestales que se afectan son: 212 y 214.



Número de Registro UNAM: 58205-236-19-III-21

### TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades a que se refiere la **Cláusula segunda de Alcances**, "LAS PARTES" celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente instrumento, en los que se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta y serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometerlas y representarlas legalmente.

### CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA.

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan nombrar una Comisión Técnica formada por igual número de representantes de cada una, cuyas atribuciones serán:

- Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución
- Dar seguimiento a las actividades previstas en este instrumento
- Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento, respecto de su operación, formalización y cumplimiento.
- Las demás que acuerden "LAS PARTES"

Los miembros de la Comisión Técnica son:

Por "EL TESVB": La M. en I.S.C Mariana Carolyn Cruz Mendoza (Profesora Titular "A"), el Mtro. César Primero Huerta (Profesor Asociado "B"), el M.C. Hotón Sánchez Aguilar (Profesor Asociado "B"), el M. E. A. Felipe Neri Hernández Soto (Jefe de la División de Ingeniería Forestal) y Aldo Hernández Estevez (Jefe de la División en Sistemas Computacionales) todos ellos Profesores-Investigadores de Tiempo Completo.

Por "LA UNAM": La Dra. Leticia Gómez Mendoza (Profesora de Tiempo Completo Titular A Definitiva), la Mtra. Erika Rocío Reyes González (Profesora Asociada de Asignatura), el Mtro. José Manuel Espinoza Rodríguez (Profesor Asociado C Tiempo Completo Definitivo) y la Dra. María Verónica Ibarra García (Coordinadora del Colegio de Geografía y Profesora de Tiempo Completo Titular A Definitiva).

### QUINTA. RESPONSABLES.

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, "LAS PARTES" designan como responsables:

Por "LA UNAM"  
Responsable:  
Dra. Nair María Anaya Ferreira  
Secretaria Académica de la  
Facultad de Filosofía y Letras

Por "EL TESVB":  
Responsable:  
Dr. Lázaro Abner  
Hernández Reyes  
Director Académico



Número de Registro UNAM: 58205-236-19-III-21

Dirección Postal:  
Facultad de Filosofía y Letras  
Secretaría Académica  
Circuito Interior s/n. Ciudad  
Universitaria,  
C.P. 04510. Cd. Mx. México

Teléfono:  
+(5255) 55508008, 56221815

e-mail:  
[academica@filos.unam.mx](mailto:academica@filos.unam.mx)  
[convenios@filos.unam.mx](mailto:convenios@filos.unam.mx)

Página electrónica:  
<http://www.filos.unam.mx>

Dirección Postal:  
Kilómetro 30 de la carretera  
federal Monumento-Valle de  
Bravo, ejido de San Antonio de la  
Laguna, municipio de Valle de  
Bravo; C.P. 51200. Estado de  
México, México.

Teléfono  
+(52726) 7262665200,  
7267665187

e-mail:  
[div.forestal@vbravo.tecnm.mx](mailto:div.forestal@vbravo.tecnm.mx)  
[dir.general@vbravo.tecnm.mx](mailto:dir.general@vbravo.tecnm.mx)

Página electrónica:  
<http://tesvb.edomex.gob.mx/>

## SEXTA. RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

## SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad intelectual que se genere de los trabajos realizados con motivo de la suscripción de los Convenios Específicos de Colaboración que se deriven de este (como son entre otros, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, coproducciones y su difusión) estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban “LAS PARTES”, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

“LAS PARTES” podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.



Número de Registro UNAM: 58205-236-19-III-21

#### **OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.**

**"LAS PARTES"** se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere o intercambie con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, al *Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México*, *Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, las *Normas Complementarias sobre Medidas de Seguridad Técnicas, Administrativas y Físicas para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad* y demás normativa en materia de confidencialidad.

#### **NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que así determinen.

#### **DÉCIMA. VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá una vigencia de 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de su firma, y podrá ser prorrogado, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante la celebración del Convenio de Prórroga entra **"LAS PARTES"**.

#### **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**"LAS PARTES"** podrán de mutuo acuerdo terminar de manera anticipada el presente Convenio, cuando así convenga a sus intereses. De llegarse a actualizar este supuesto, se deberá dar aviso por escrito a la contraparte con 6 (seis) meses de anticipación, para formalizar el correspondiente Convenio de Terminación.

En este caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas mediante la celebración de los Convenios Específicos de Colaboración, salvo pacto en contrario.



Número de Registro UNAM: 58205-236-19-III-21

## DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado por voluntad de "**LAS PARTES**", mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo; dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

## DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"**LAS PARTES**" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por "**LAS PARTES**" de común acuerdo a través de la Comisión Técnica a que se refiere la Cláusula Quinta del presente instrumento.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado, a los 28 días del mes de julio de 2021.

POR "LA UNAM"

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS  
SECRETARIO GENERAL

POR "EL TESVB"

L. C. MA. ESTHER RODRIGUEZ  
GOMEZ  
DIRECTORA GENERAL

DRA. MARY FRANCES TERESA  
RODRÍGUEZ VAN GORT  
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE  
FILOSOFÍA Y LETRAS

DR. LÁZARO ABNER HERNÁNDEZ  
REYES  
DIRECTOR ACADÉMICO



Número de Registro UNAM: 58205-236-19-III-21

## ANEXO

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO

#### Programación conjunta de actividades académicas Periodo 3 años (2021-2024)

#### De investigación.

1. Diseño, mantenimiento, seguimiento, validación de bases de datos sobre fenología (3 años)
2. Monitoreo de fenología de especies de importancia forestal en Estado de México, Michoacán y sitios que se vayan incorporando a lo largo de plazo del convenio.
3. Estudios sobre los ciclos fenológicos y su relación con el clima en Edo de México y Michoacán.
4. Diseño de protocolo de observación fenológica para especies forestales con énfasis en fases de producción de semilla.
5. Establecimiento de parcelas fijas en el TESVB de medición de variables relacionadas con el comportamiento fenológico de especies arbóreas, arbustivas y herbáceas.
6. Colecta, herborización e identificación de especies de importancia para las investigaciones.
7. Productos de investigación: publicaciones arbitradas, publicaciones de divulgación. Productos para la página web de la Red Nacional de Fenología. Manuales de procedimiento, apoyos didácticos y guías de campo.
8. Estancias cortas de investigación tanto para estudiantes e investigadores.
9. Uso de los laboratorios de suelo, herbario y vivero "EL TESVB".
10. Colaboración y participación en congresos "UNAM-TESVB"
11. Colaboración y publicación de documentos técnico-científicos "UNAM-TESVB"

#### De docencia:

1. Cursos sobre fenología de especies forestal.
2. Cursos de manejo de bases de datos
3. Cursos sobre manejo de big data
4. Cursos colecta, herborización e identificación de especies
5. Cursos de SIG (software libre). Manejo de cuencas, ordenamiento territorial, manejo de datos climáticos y percepción remota.



Número de Registro UNAM: 58205-236-19-III-21

6. Becas a estudiantes por proyecto
7. Realización de prácticas de campo para los alumnos de licenciatura en Geografía.

**Extensión.**

1. Seminarios, coloquio sobre temas de aprovechamiento sustentable de bosques y sistemas de cómputo.
2. Congresos sobre aprovechamiento forestal sustentable. Congresos anuales de temática forestal, 2021-2024.
3. Ferias de ciencias e ingenierías del Estado de México.
4. Evento Nacional Estudiantil de Innovación Tecnológica (Tecnológico Nacional)

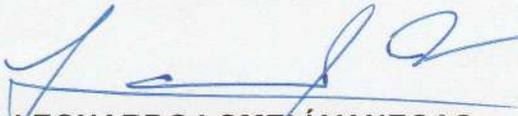
ACTIVIDAD	2021	2022	2023	2024
<b>INVESTIGACIÓN</b>				
Diseño, mantenimiento, seguimiento, validación de bases de datos sobre fenología.				
Monitoreo de fenología de especies de importancia forestal en Estado de México, Michoacán y sitios que se vayan incorporando a lo largo de plazo del convenio.				
Estudios sobre los ciclos fenológicos y su relación con el clima en Edo de México y Michoacán				
Diseño de protocolo de observación fenológica para especies forestales con énfasis en fases de producción de semilla.				
Establecimiento de parcelas fijas en el TESVB de medición de variables relacionadas con el comportamiento fenológico de especies arbóreas, arbustivas y herbáceas				
Colecta, herborización e identificación de especies de importancia para las investigaciones				
Productos de investigación: publicaciones arbitradas,				



Número de Registro UNAM: 58205-236-19-III-21

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado, a los 28 días del mes de julio de 2021.

**POR "LA UNAM"**

  
**DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

**POR "EL TESVB"**

  
**L. C. MA. ESTHER RODRIGUEZ**  
**GOMEZ**  
**DIRECTORA GENERAL**

  
**DRA. MARY FRANCES TERESA**  
**RODRÍGUEZ VAN GORT**  
**DIRECTORA DE LA FACULTAD DE**  
**FILOSOFÍA Y LETRAS**

  
**DR. LÁZARO ABNER HERNÁNDEZ**  
**REYES**  
**DIRECTOR ACADÉMICO**